



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 - 2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 03 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS:

El Informe N° 043-2023-SGPYF-GGA/MDPP e Informe N° 044-2023-SGPYF-GGA/MDPP, de la Subgerencia de Parques y Jardines, el Memorandum N° 0327-2023-OGPPI/MDPP, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el informe N° 046-2023-SGPYJ-GGA/MDPP, de la Subgerencia de Parques y Jardines, el Informe N° 037-2023-SGLP-GGA/MDPP, de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Memorandum N° 0328-2023-OGPPI/MDPP, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 040-2023-SGLP-GGA/MDPP, de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Informe N° 027-2023-GGA/MDPP, de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorando N° 0329-2023-OGPPI/MDPP, LA Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 030-2023-GGA/MDPP, de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorandum N° 046-2023-GPV/MDPP, de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorandum N° 0330-2023-OGPPI/MDPP, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el informe N° 003-2023-GPV/MDPP, de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorandum N° 109-2023-GSC/MDPP, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 0331-2023-OGPPI/MDPP, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 007-2023-GSC/MDPP; y el Informe N° 49-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31638, establece que, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638, señala cuales son las medidas a cumplir por parte de las entidades públicas, en materia de bienes y servicios, en los siguientes términos: «La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...). La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 - 2023-ALC/MDPP

mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.»;

Que, mediante el Memorándum N° 109-2023-GSC/MDPP, la Gerencia de Seguridad Ciudadana requiere la adquisición de **una (01) camioneta Pick-Up**, con el fin de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la seguridad ciudadana, tránsito, circulación y transporte de vehículos menores, y ordenamiento urbano en el distrito de Puente Piedra, así como realizar supervisiones en campo programadas en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Memorándum N° 0331-2023-OGPPI/MDPP la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la disponibilidad presupuestal para la adquisición del mencionado vehículo, según el siguiente detalle:

META	UNIDAD ORGANICA	RB. - T.R.	CLASIFICADOR	IMPORTE
0003	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	RB. 07 - "A"	2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/. 120,000.00
TOTAL				S/. 120,000.00

Que, mediante el Informe N° 043-2023-SGPYJ-GGA/MDPP, la Subgerencia de Parques y Jardines requiere la adquisición de **una (01) camioneta Pick-Up**, para las actividades de supervisión, traslado de personal, así como, las actividades de recuperación, mantenimiento y riego de áreas verdes;



Que, mediante el Informe N° 044-2023-SGPYJ-GGA/MDPP, la Subgerencia de Parques y Jardines requiere la adquisición de **dos (02) CAMIONES CISTERNAS** para las actividades de riego de áreas verdes, debido a la necesidad de ampliar la cobertura del servicio de riego y dar mayor sostenibilidad a los mantenimientos realizados en los parques y jardines;

Que, con Memorándum N° 0327-2023-OGPPI/MDPP la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los mencionados vehículos, según el siguiente detalle:

META	UNIDAD ORGANICA	RB. - T.R.	CLASIFICADOR	IMPORTE
0040	SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	RB. 07 - "A"	2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/. 1'120,000.00
TOTAL				S/. 1'120,000.00

Que, mediante el Informe N° 027-2023-GGA/MDPP, la Gerencia de Gestión Ambiental, requiere la adquisición de **una (01) camioneta Pick-Up**, ello en atención que para el presente año se ha programado la ejecución del PLAN DE TRABAJO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SOSTENIBLE AÑO 2023 CON ÉNFASIS EN LA CALIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO, y otros proyectos ambientales, dicho plan se desarrollara en el marco de la actividad N°3: "Ejecución y seguimiento de proyectos ambientales con énfasis en la calidad ambiental del distrito", por lo que, se hace necesario tener a disposición



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 - 2023-ALC/MDPP

permanente un vehículo para el traslado oportuno del equipamiento, personal y herramientas;

Que, con Memorándum N° 0329-2023-OGPPI/MDPP la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la disponibilidad presupuestal para la adquisición del mencionado vehículo, según el siguiente detalle:

META	UNIDAD ORGANICA	RB. - T.R.	CLASIFICADOR	IMPORTE
0039	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	RB. 07 - "A"	2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/. 120,000.00
TOTAL				S/. 120,000.00

Que, mediante el Informe N° 037-2023-SGLP-GGA/MDPP, la Subgerencia de Limpieza Pública, señala que a fin de brindar mejores servicios de recolección de residuos sólidos y barrido y limpieza de espacios públicos, es necesario contar con **dos (02) camionetas Pick-Up**, con el fin de mejorar las prestaciones de servicio de barrido y limpieza pública de espacios públicos logrando mejorar la cobertura y frecuencia de atención;

Que, con Memorándum N° 0328-2023-OGPPI/MDPP la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la disponibilidad presupuestal para la adquisición del mencionado vehículo, según el siguiente detalle:

META	UNIDAD ORGANICA	RB. - T.R.	CLASIFICADOR	IMPORTE
0006	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA - RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	RB. 07 - "A"	2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/. 240,000.00
TOTAL				S/. 240,000.00

Que, mediante el Memorándum N° 046-2023-GPV/MDPP, la Gerencia de Participación Vecinal requiere la adquisición de **cinco (05) camionetas Pick-Up**, contempladas en las siguientes actividades operativas del POI, según el siguiente detalle:

- AOI30127400925, PROMOVER LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION VECINAL A LA GESTION MUNICIPAL, no afectando la meta física programada; ya que, permitirá cumplir con las acciones consideradas en la programación **(02 camionetas)**.
- AOI30127401547, GESTIONAR EL APOYO SOCIAL EN BENEFICIO DE LA POBLACION, no afectado la meta física; ya que, permitirá cumplir con las gestiones programadas en las 03 zonas del distrito **(03 camionetas)**.

Que, con Memorándum N° 0330-2023-OGPPI/MDPP la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los mencionados vehículos, según el siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 - 2023-ALC/MDPP

META	UNIDAD ORGANICA	RB. - T.R.	CLASIFICADOR	IMPORTE
0037	GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	RB. 07 - "A"	2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/. 600,000.00
TOTAL				S/. 600,000.00

Que, mediante Informe N° 049-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, a la adquisición de diez (10) camionetas Pick-Up y dos (02) cisternas, hasta por el monto ascendente de S/. 2'200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil con 00/100 Soles), al amparo de lo dispuesto por el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, según el siguiente detalle:

UNIDAD ORGANICA	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO
Gerencia de Seguridad Ciudadana	Camioneta Pick-Up	1	S/. 120,000.00 Soles
Subgerencia de Parques y Jardines	Camioneta Pick-Up	1	S/. 1'120,000.00 Soles
	Cisterna	2	
Gerencia de Gestión Ambiental	Camioneta Pick-Up	1	S/. 120,000.00 Soles
Subgerencia de Limpieza Pública	Camioneta Pick-Up	2	S/. 240,000.00 Soles
Gerencia de Participación Vecinal	Camioneta Pick-Up	5	S/. 600,000.00 Soles
Total			S/. 2'200,000.00 Soles

Que, de conformidad con la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas mediante la Oficina de Logística, la adquisición de diez (10) camionetas Pick-Up y dos (02) cisternas, hasta por el monto ascendente de S/. 2'200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil con 00/100 Soles), para el presente año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Parques y Jardines, Subgerencia de Limpieza Pública y la Oficina de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano, coordinar con quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra



RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE